curso en forma al Supremo Consejo de Castilla,
con la justa solicitud de que no solo subsista la
R.l Facultad, si que se amplie y estienda a poder
repartir anualm.te entre los vecinos Pudientes con
Inclusion de los del Estado Eclesiastico un mil y qui
nientos Ducados, sacandose del sobrante de propios
si lo hubiere, alguna parte del aum.to y cuando
no, repartiendo el todo del, pues aun asi
lejos de gravar al vecindario en dictamen de
los Esponentes, queda veneficiado, pues en aquel
caso deverá pagar el jornalero seis r.s que
escasam.te es la mitad de lo que pagaria, si que
dase en libertad el Pueblo, y a este respeto senti
ran el veneficio las demas clases del, logran
do al mismo tiempo el poder elegir para su asis
tencia el medico que de los tres sea de su maior
satisfaccion, y a todos ellos, porque todos han de
contraer la obligacion de asistir sin diferencia
a quantos les llamen a toda hora en qualquiera
Estacion y Enfermedad = Como los Esponentes es
tan persuadidos de que en el Proiecto que aca
van de proponer, atienden a sus primeras obli
gaciones en veneficio de la salud Pub.ca no se
les oculta que como los verdaderos y p.rales re
presentantes del Pueblo pudieran dirigir
se en derechura a la Superioridad, asi como